

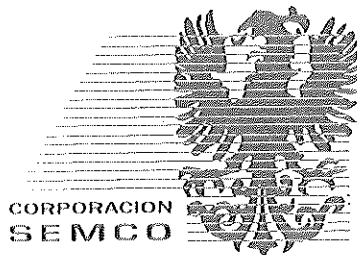


CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCION DE MENORES

ACTA ORDINARIA DE H. DIRECTORIO
CORPORACIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
SEMCO

En Concepción, a 28 de Junio de 2013, siendo las 09:22 horas, se inicia la Sesión de Directorio de la Corporación Social Municipal de Concepción de Servicio Educacional, Salud y Atención de Menores - SEMCO, en la Sala de Reuniones de la Alcaldía de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, presidida por Don Álvaro Ortiz Vera, Presidente del H. Directorio de la CORPORACION SEMCO y Alcalde de Concepción, asisten los Directores el Sr. Joaquín Eguiluz Herrera, Concejal de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, el Sr. Jaime Monjes Farias, Concejal de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, la Sra. Eliana Cifuentes Contreras, Presidenta de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, además, participan el Sr. Juan Mauricio Araneda Medina, Director Jurídico de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, en calidad de Asesor del señor Presidente del H. Directorio y el Sr. José Elgueta Adrovez, Abogado, Secretario General de la CORPORACION SEMCO, acompañado de los profesionales de la CORPORACION SEMCO: Don Ernesto Cruces Muñoz, Director del CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCION, Don Sergio Cartes Cartes, Contador y Encargado de Administración y Finanzas y Doña Magdalena Jara Lobaiza, Jefa de Personal.

El Sr. Alcalde y Presidente del H. Directorio, da inicio a la sesión, estableciendo los puntos de la tabla a tratar y además, proponiendo un formato de reunión, mediante el cual los profesionales de la CORPORACION SEMCO, efectúen la exposición de los temas en el orden señalado en la tabla y luego de ello, se proceda en efectuar todas las consultas al respecto. Se entrega la palabra al Sr. Secretario General para que proceda con la lectura del acta de la sesión anterior, previo a ello, el Sr. Secretario General efectúa una introducción que permite conceptualizar jurídicamente qué es y cómo



**CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCION DE MENORES**

funciona la CORPORACION SEMCO desde el punto de vista de la legislación vigente, Ley N° 3063, Art N° 3 del año 1979 y de acuerdo a los estatutos que la rigen, haciendo especial mención al Art. N° 28, luego de hacer presente marco regulatorio, se procede con la lectura del acta de la sesión de fecha treinta de mayo de dos mil trece.

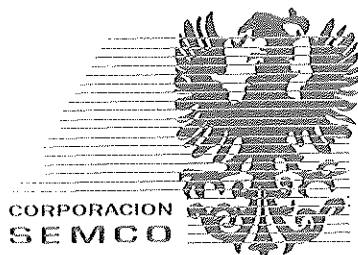
1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

El Secretario General, procede a dar lectura al Acta de la sesión del H. Directorio anterior, de fecha 30 de mayo de 2013, haciéndose presente que se le ha hecho entrega a cada Director del texto del acta anticipadamente, y además se encuentra incorporada en la carpeta con toda la documentación soportante de los puntos a tratar según tabla.

En este acto, se firma el acta en señal de aprobación por todos los integrantes presentes en esta reunión.

2.- INFORME IE-30/12 CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO BIO.

El Secretario General, da inicio a la exposición respecto de los puntos pendientes del Informe Final IE-30/12 emitido por la Contraloría Regional de Bío Bío, habida consideración que existe un tercer informe que está en ejercicio, por lo que se referirá sólo a los dos informes finales emitidos, a saber, IE-30/12, IE-71/12, de los cuales del primero se está dando inicio a una Fiscalización de Seguimiento en las oficinas de la Administración Central.



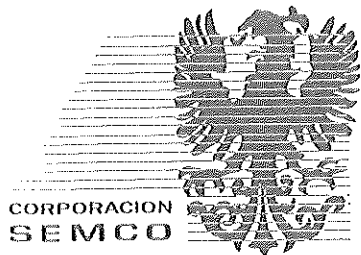
CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCION DE MENORES

El Secretario General expone extensamente en forma multimedial, punto por punto cada observación respecto del Informe IE-30/12 y como se señalara anteriormente por el Presidente del H. Directorio, los Directores harán las preguntas al término de la exposición.

Una vez terminada la exposición, el Sr. Presidente del H. Directorio, ofrece la palabra para las consultas de los H. Directores del Directorio.

El Director, Sr. Joaquín Eguluz Herrera, consulta acerca de qué acciones efectuó el Secretario General, además de representar a las autoridades la pertinencia del pago de Remuneraciones al Sr. Mauricio Martínez Quintana, quien trabajaba en dependencias de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, directamente con la Presidenta de la época, ante lo cual el Secretario General responde señalando que su cargo depende directamente del H. Directorio y de la Presidenta de éste, a quien efectuó la representación, por escrito sobre este hecho, ejerciendo así su derecho de representación, tal como lo establece el Derecho Administrativo, por lo tanto, las responsabilidades recaen directamente en quien entrega la instrucción y no en el Secretario General que, en este caso, es un ejecutivo de esta Corporación, quien debe hacer cumplir las instrucciones entregadas, sin poder hacer otra distinta.

El Secretario General, cita los Estatutos que rigen la CORPORACION SEMCO, y específicamente haciendo mención a lo dispuesto en el Art. N° 23, el cual establece las facultades que posee el Presidente del H. Directorio y además, detallando las funciones que corresponden al Secretario General, reitera que su responsabilidad llega hasta efectuar la representación administrativa respecto de las instrucciones entregadas y de ahí en adelante, las responsabilidades se sitúan en la Presidencia del H. Directorio o de quien en su momento ellos designen para representarlos, destaca además, que incluso la Contraloría Regional de Bío Bío, le ha encontrado razón en la postura interpretativa que ha efectuado al respecto, ya que desde el punto de vista legal, no



CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCION DE MENORES

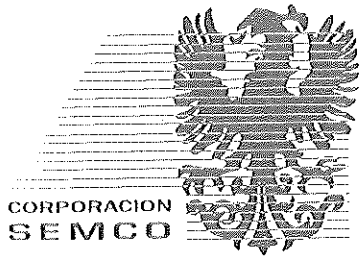
puede actuar de manera distinta a lo que está ordenando el Presidente del H. Directorio.

El Alcalde señala que conforme a los antecedentes que se han aportado en esta reunión hay certeza que la Presidencia anterior no respetaba la autoridad de la CORPORACION SEMCO.

Asimismo el Director, Sr. Jaime Monjes Farías, manifiesta su inquietud respecto de por qué el certificado emitido para el pago de horas extraordinarias del Sr. Mauricio Martínez Quintana, era firmado por una funcionaria Municipal y no por la Presidenta del H. Directorio, a lo cual el Secretario General responde que la Sra. María Paz Cuevas, Administradora Municipal de la época, era también, parte del H. Directorio de la CORPORACION SEMCO. El Director, Sr. Joaquín Eguiluz Herrera, pregunta al Secretario General de la CORPORACION SEMCO, si ante el desconocimiento de su autoridad manifestada por la Presidencia anterior, no encontró oportuno denunciar ante el resto del directorio estos cuestionables hechos administrativos, a lo que el Secretario General, reitera que en Derecho la Representación Administrativa es la forma de denunciar y deslindar responsabilidades, al mismo tiempo, el Director, Sr. Joaquín Eguiluz Herrera, señala que entiende la postura del Secretario General en términos administrativos, sin embargo, no la comparte del punto de vista legal.

El Director, Sr. Jaime Monjes Farías, señala que conforme a lo expuesto y a los antecedentes que tiene a la vista, es claro que el Sr. Mauricio Martínez Quintana no trabajó en la CORPORACION SEMCO, por lo tanto los valores pagados con ocasión del ejercicio de su cargo deben ser responsabilidad de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN y claramente, de las autoridades de la época.

Nuevamente el Director Sr. Joaquín Eguiluz Herrera, expresa que si bien los antecedentes señalan que el Secretario General de la CORPORACION SEMCO, tomó algunos resguardos e hizo algunas representaciones a la Presidencia anterior, no



**CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCION DE MENORES**

entiende por qué estos antecedentes no fueron puestos en conocimiento del total de los integrantes del H. Directorio de la época.

El Secretario General de la CORPORACION SEMCO, responde que durante los Directorios anteriores no hubo reuniones con la periodicidad que correspondía, que dieran tiempo de analizar estos casos, pero que sí lo observó en forma individual, agregando que en cada oportunidad que existió Reunión, se informaba ampliamente a los Directores de la Corporación.

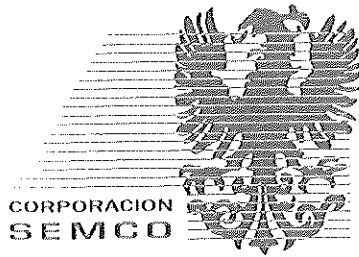
3.- INFORME IE-71/12 CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO BIO.

El Secretario General, da inicio a la exposición respecto de los puntos observados en el Informe Final IE-71/12 emitido por la Contraloría Regional de Bío Bío.

El Secretario General, señala que este informe contempla las siguientes observaciones:

a.- Señala Gastos Improcedentes de pago por parte de la CORPORACION SEMCO, en donde la instrucción de parte de la Contraloría Regional Bio Bio es precisa en señalar que la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, deberá restituir estos fondos a la CORPORACION SEMCO. Se procede en detallar cada uno de los pagos observados, junto con la documentación soportante en cada uno de los casos. Entre los cuales, destacan facturas, oficios del Secretario General mediante los cuales representa la improcedencia del pago, las instrucciones que obligan efectuar los pagos, contratos efectuados por la Dirección Jurídica Municipal, etc.

Se observa además, que no se incluían cotizaciones y órdenes de pedido interno, ya que estos servicios no eran contratados por la CORPORACION SEMCO, sino que directamente por la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.



CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCION DE MENORES

b. Caso Jorge Mackenna Vergara: Este caso es de especial relevancia ya que consiste en la contratación, a partir del dos de enero de dos mil nueve y hasta el treinta y uno de mayo de dos mil diez, del Experto en Materia de Comunicaciones, para desempeñar labores de dependencia directa y exclusiva de la Presidenta del H. Directorio Dra. Jacqueline Van Rysselberghe, en las dependencias de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, ubicada en O'Higgins 525, Concepción, es más, el contrato de trabajo del Sr. Mackenna, se encuentra firmado por la Presidenta del H. Directorio, hecho que demuestra la desaprobación de este Secretario General con respecto al hecho en particular. Es importante señalar que el funcionario, ya individualizado, no desempeñó labores en los establecimientos de esta Corporación, por lo que este Secretario General, envió oficio reservado a la presidenta del H. Directorio, mediante el cual remitió el cheque por concepto de su primera remuneración, estipulando claramente que se debía cancelar siempre y cuando se hubiesen cumplido los objetivos que esa presidencia estimaba convenientes, ya que en esta Corporación no consta registro de asistencias ni de su desempeño.

Además, en este caso, la Contraloría observa gastos respecto de hospedaje y traslados, todo ello era instruido por la Presidencia de la Corporación en su oportunidad.

c.- Arquitectos: El Presidente del H. Directorio, junto al Director Jurídico de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, preguntan al Secretario General de la CORPORACION SEMCO, qué labores efectivamente ejecutaron los arquitectos Sr. Cristián Andreoli Henríquez y Sr. Jorge Silva Romero y también respecto si hubo certificación de algún profesional de rango superior que acreditara sus reales funciones. Al mismo tiempo, el Sr. Presidente del H. Directorio, analiza si, éticamente se justifica que un hijo se contrate y que dependa profesionalmente de su padre, como ocurre en la especie con estos casos, ya que estos profesionales son hijos del Director de Aseo y



CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCION DE MENORES

Ornato y del Director de Obras de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, respectivamente.

El Sr. Secretario General señala, que la contratación de ambos profesionales obedeció a una instrucción verbal de la Sra. María Cecilia Jaque Labraña, quien en ese entonces, era la Alcaldesa(S) de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN y, como consecuencia, Presidenta del H. Directorio de la CORPORACION SEMCO y recalcó que estos profesionales prestaron algunos servicios en el CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCION, especialmente catastrando los edificios de la Corporación, dañados por el Terremoto del 27 de febrero de 2010, sin embargo, el porcentaje más alto de desarrollo de sus funciones profesionales, se hizo para la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, trabajando directamente en el catastro de edificaciones dañadas en la Comuna de Concepción

El Director Sr. Joaquín Eguiluz Herrera, solicita contar con respaldos escritos sobre el desarrollo efectivo de funciones de los Srs. Arquitectos individualizados. El Secretario General responde que la contratación de estos profesionales, si bien se efectuó por instrucciones de la Alcaldesa(S) de la época y por ende, Presidenta(S) del H. Directorio de esta Corporación, se sustenta fundamentalmente en lo dispuesto en el Art. N° 21 y sus distintas letras, pero específicamente en la letra d) de los Estatutos que rigen a esta Corporación y que cualquier sistema de control de asistencia, informes técnicos, horario, etc. Debió haberse efectuado en el lugar de mayor prestación de los servicios, esto es, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.

d.- Medallas Ceremonia Aniversario Cuerpo de Bomberos: El Director Sr. Joaquín Eguiluz Herrera, pregunta si el Secretario General informó y/o advirtió al Alcalde y Presidente del H. Directorio de la época acerca de que no correspondía es que este costo fuera financiado por la CORPORACION SEMCO. El Secretario General responde



CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCION DE MENORES

que en este caso la orden fue directa y por escrito del Administrador Municipal e integrante del H. Directorio de la época, Sr. Héctor Allendes Videla.

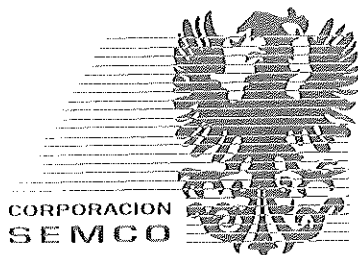
Al mismo tiempo, el Secretario General señala que la Corporación Social Municipal es una institución que según lo dispuesto en los estatutos que la rigen, debe apoyar la gestión social de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, y es en este sentido, que muchas de las actividades en que la CORPORACION SEMCO participó, fue cumpliendo instrucciones de la Presidencia del H. Directorio y se hicieron dentro de este marco legal.

El Sr. Presidente del H. Directorio, en razón de su cargo como Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, es comunicado respecto de una emergencia provocada en un sector de Concepción con ocasión del temporal de lluvia y viento que azota a la comuna, motivo por el cual solicita hacer un receso y reiniciar la sesión ordinaria de Directorio a las 14:45 hrs. De la tarde, a lo que todos los integrantes del H. Directorio acceden.

Siendo las 12:00 hrs., se procede entonces a efectuar un receso de la sesión del H. Directorio.

Siendo las 15:30 hrs. con la misma asistencia registrada al comienzo de la reunión, es decir: 09:22 horas, se procede a retomar la sesión ordinaria de Directorio de la CORPORACION SEMCO.

En ese contexto, el Secretario General, continúa exponiendo lo siguiente según lo dispuesto en la tabla inicial:



CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCION DE MENORES

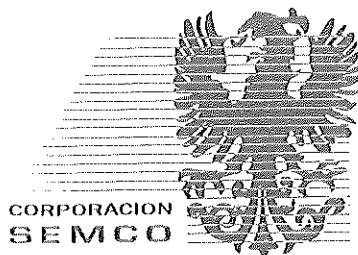
4.- APORTES BANCO SANTANDER CHILE Y EMPRESA MITSUBISHI CHILE LTDA.

A.- APORTE BANCO SANTANDER CHILE.

El Secretario General de la CORPORACION SEMCO, informa que los aportes en dineros provenientes del BANCO SANTANDER CHILE, ingresados a las cuentas corrientes de la CORPORACION SEMCO, lo fueron por instrucciones directas, verbales y en algunos casos escritas, por la Presidencia del H. Directorio de la época y por el Director de Administración de Finanzas de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, Sr. Miguel Angel Carrasco Marambio, informándose a la Secretaria General que se trataba de aportes de privados. Siendo así, era de total desconocimiento del Secretario General, que estos aportes en dinero tenían su origen en un convenio firmado entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN y el BANCO SANTANDER CHILE.

El Secretario General hace una presentación de un cuadro de resumen que señala detalladamente los aportes recibidos, a través, del BANCO SANTANDER CHILE, de acuerdo a los años en que estos fueron donados y las cantidades en cada caso.

A continuación, presenta un detalle respecto de las inversiones efectuadas con los dineros provenientes de los aportes del BANCO SANTANDER CHILE, se expone en forma visual el Oficio Reservado N°12-13 del 08 de Febrero 2013, mediante el cual se especifica la inversión total de estos aportes, del mismo modo da a conocer, oficios reservados dirigidos a la presidencia del H. Directorio de la CORPORACION SEMCO de la época, en los cuales realiza y reitera observaciones u objeciones de carácter representativo, sobre el pago de facturas entregadas para efectuar pago por parte de la Corporación, las cuales correspondían a actividades municipales, como por ejemplo: PIROTECNIA IGUAL S.A., MARKETING URBANO, etc.



CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCION DE MENORES

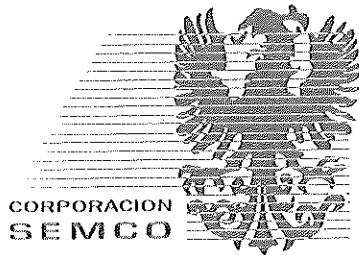
El Sr. Alcalde y Presidente del H. Directorio, ofrece la palabra para que los Directores realicen las preguntas respecto de los aportes del BANCO SANTANDER CHILE y gastos financiados con estos dineros y de las inversiones financiadas con estos dineros.

El Director, Sr. Jaime Monjes Farías, señala que es claro que estos dineros eran una consecuencia del convenio suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN y el BANCO SANTANDER CHILE, por lo tanto, eran dineros municipales.

El Secretario General de la CORPORACION SEMCO, señala a su vez, que nada se informó por parte de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, respecto de orígenes específicos de las donaciones efectuadas por el BANCO SANTANDER CHILE, entendiéndose siempre como una donación de privados a esta Corporación, la cual por su naturaleza descrita en los estatutos que rigen a esta Institución, por lo cual se ajustan a derecho.

El Director, Sr. Joaquín Eguiluz Herrera, observa respecto de la nacionalidad de la empresa PIROTECNIA IGUAL S.A., señalando a su parecer que no se trata de una empresa chilena, ya que la numeración de la factura que tiene a la vista, incluye además de su número, una letra y eso en Chile no ocurre. También hace presente su interrogante respecto de los pagos de impuestos que ello involucra. También consulta respecto de las distintas facturas que se han puesto a disposición por este concepto, las cuales involucran, setenta y cinco, cincuenta y veintiséis millones de pesos, requiriendo en ese momento una respuesta para la existencia de estas, solicitando que se esclarezca el pago efectivamente realizado por parte de la CORPORACION SEMCO en este evento y además, se indique con claridad quién dio la instrucción para que esto ocurriera.

El Secretario General responde que para que la Corporación pudiera cancelar lo requerido mediante oficio para efectos de este evento se le aportó donación del BANCO SANTANDER CHILE por veinticinco millones doscientos cincuenta y nueve mil pesos,



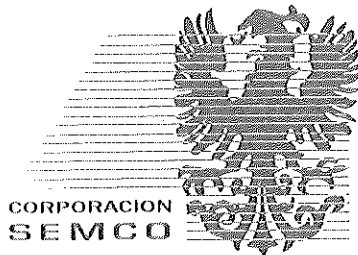
**CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCION DE MENORES**

los cuales fueron íntegramente destinados al pago de la factura N° 280334-B de PIROTECNIA IGUAL S.A. emitida a nombre de esta Corporación, respecto de la instrucción de pago, ésta se encuentra acreditada mediante oficio Ord. N° 1232 emitido por el Director de Administración y Finanzas de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, mediante el cual remite el Vale Vista de la donación del BANCO SANTANDER CHILE a la CORPORACION SEMCO, con instrucciones de destinarlo para los fines ya señalados, no obstante lo anterior, este Secretario General representó administrativamente a la autoridad de la época, mediante oficios reservados N° 24 del 25 de marzo de 2008 y N° 29 del 05 de Mayo de 2008, la nacionalidad de la factura emitida por la empresa PIROTECNIA IGUAL S.A. y las consecuencias que se debían cautelar, considerando que no era una factura nacional.

Ante lo expuesto por el Secretario General, el Concejal Sr. Joaquín Eguiluz Herrera, interviene reflexionando respecto de lo importante que es determinar exactamente la nacionalidad de la factura ya individualizada emitida a la CORPORACION SEMCO, también respecto de tener absoluta claridad de cuánto es lo que se canceló definitivamente y además, solicita al Sr. Presidente del H. Directorio en su calidad de Alcalde de la ciudad de Concepción, citar al Director de Administración y Finanzas de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, Sr. Miguel Ángel Carrasco Marambio, para que entregue las explicaciones correspondientes de esta situación.

El Sr. Secretario General, ofrece al H. Directorio hacer un estado de cuenta respecto de los pagos efectivamente hechos a la Empresa PIROTECNIA IGUAL S.A. para acreditar que la CORPORACION SEMCO, sólo pagó facturas a esta empresa por el mismo monto del aporte efectuado por el BANCO SANTANDER CHILE en ese año.

El Director, Sr. Joaquín Eguiluz Herrera, señala que con el segundo aporte efectuado por el BANCO SANTANDER CHILE a la CORPORACION SEMCO, se financiaron gastos que han sido objetados por la CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO, entre



CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCION DE MENORES

ellos: los gastos de adquisición de casacas y poleras supuestamente para personal del CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCION, situación que no ha podido ser acreditada, cursos de capacitación Free Way, destinado para directivos municipales sin considerar a ningún profesional ni funcionario de la CORPORACION SEMCO, y además, traslados y hospedajes del Sr. Jorge Mackenna Vergara. Para finalizar la intervención, el Director manifiesta que desea quede en acta que existió desvío de los dineros del Banco Santander desde la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN a la CORPORACION SEMCO, sin argumentos y además, que la Contraloría Regional de Bío Bío ha objetado los gastos financiados con estos fondos.

El Director, Sr. Jaime Monjes Farías, señala que conforme a los antecedentes contenidos en las carpetas individuales entregadas en esta reunión y a la exposición realizada, queda claro que el Secretario General de la CORPORACION SEMCO informó y observó la improcedencia de los actos administrativos instruidos por la presidencia de la época y claramente se identifica un responsable, que en este caso fue la Sra. Alcaldesa, Doña Jacqueline Van Rysselberghe Herrera.

B.- APOORTE DE MITSUBISHI CHILE LTDA.

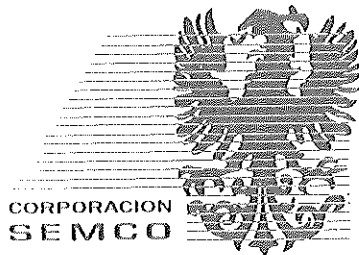
El Secretario General de la CORPORACION SEMCO, inicia la exposición respecto de la recepción de esta donación, indicando que la Corporación, según sus estatutos tiene facultades para recibir fondos provenientes del sector privado, del Estado, de herencias o legados, Etc., tal como se señala en el TITULO VI: "DEL PATRIMONIO", Art. Nº 28 Letras a, b, y c. Siendo así, expone que con fecha 16 de abril de 2010, la empresa MITSUBISHI CHILE LTDA., ofrece a la Intendencia Regional de la época, Dra. Jacqueline Van Rysselberghe Herrera, una donación en dinero, equivalente a sesenta mil dólares, como una forma de apoyar las acciones de reconstrucción de la zona, necesarias como consecuencia del Terremoto del 27 de Febrero de 2010.



CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCION DE MENORES

Con fecha 01 de Julio de 2010, se recepciona copia de carta de la Sra. Intendente Regional del Bío Bío de la época, dirigida al Sr. Masaji Santo, Presidente de MITSUBISHI CHILE LTDA., mediante la cual indica que la donación de dicha empresa debía ser depositada en la cuenta corriente de la Corporación Social Municipal de Concepción - SEMCO, entidad que puede recibir aportes de privados. Posteriormente, el 30 de Agosto de 2010, el Sr. Minoru Akita, General Manager de MITSUBISHI CORPORATION, Informa mediante carta al Secretario General de la CORPORACION SEMCO, respecto de la donación de sesenta mil dólares, la que será remitida, a través, de transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 53300170664, del BancoEstado, de la CORPORACION SEMCO. Durante el mes de Agosto de 2010 y Enero de 2011, el BancoEstado solicitó a la CORPORACION SEMCO, cumplir con el envío de la documentación legal requerida, para poder ingresar los valores ya señalados convertidos a moneda nacional en su cuenta corriente, suma que alcanzó la cifra de veintinueve millones cuatrocientos doce mil pesos. Entre los documentos requeridos destacan: personalidad jurídica, estatutos, certificado de vigencia, Etc.

Luego, ya ingresados los fondos en moneda nacional a la cuenta corriente de la CORPORACION SEMCO, hecho que ocurrió con fecha 11 de enero de 2011, se recepciona copia de carta con fecha 27 de mayo de 2011, dirigida al Sr. Víctor Lobos del Fierro, Intendente Región del Bío Bío, por parte del Sr. Masaji Santo, Presidente del MITSUBISHI CHILE LTDA., mediante la cual ofrece al Sr. Intendente la posibilidad de ocupar estos fondos donados inicialmente en la adquisición de viviendas para ser utilizados en proyectos de reconstrucción de la Región del Bío Bío con ocasión del Terremoto de febrero de 2010. Con fecha 17 de junio de 2011, ingresó por correspondencia a esta Corporación, copia de oficio Ord. N°935 del Intendente Región del Bío Bío, Sr. Víctor Lobos del Fierro, dirigida al Presidente de la Corporación Social Municipal de Concepción – SEMCO, Alcalde Sr. Patricio Kuhn Artigues, mediante el cual solicita patrocinio de la CORPORACION SEMCO, para apoyar por un monto de



CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCION DE MENORES

diez mil dólares el Concurso Internacional de Viviendas Sociales en el marco del proceso de reconstrucción regional. Señala ahí también, que el aporte solicitado se enmarca en los fondos que donara la empresa MITSUBISHI CHILE LTDA. El día 17 de abril de 2010, para la reconstrucción de la Región del Bío Bío. Destaca en este oficio, una instrucción manuscrita mediante la cual el Alcalde de la época consulta a la Dirección Jurídica de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, si es posible entregar dichos fondos, a lo cual también en forma manuscrita desde la Dirección Jurídica, se confirma procedente efectuar aporte de cinco millones de pesos solicitados, es más, consta ahí mismo y en forma manuscrita, instrucción a la CORPORACION SEMCO por parte del Administrador Municipal de la época, girar cinco millones de pesos a Intendencia de los fondos donados por la Empresa MITSUBISHI CHILE LTDA. El Secretario General señala que dicho giro nunca se produjo. En su defecto, con fecha 21 de junio de 2011, se recepcionó en la Secretaría General de la CORPORACIÓN SEMCO, oficio Ord. N° 22, de Don Sergio Baeriswyl Rada, Coordinador Plan de Reconstrucción Borde Costero Región del Bío Bío, mediante el cual hace mención al oficio de fecha 14 de junio de 2011, en el cual el Sr. Alcalde y Presidente de la CORPORACION SEMCO, autoriza el pago de premios para el concurso Internacional de Anteproyectos de Vivienda Social con cargo a los fondos donados por la Empresa MITSUBISHI CHILE LTDA. Para la reconstrucción de la Región del Bío Bío, por lo cual detalla nombre de los ganadores, monto asignado como premio para cancelar. Así las cosas, se procedió a efectuar el giro de documentos a nombre de cada uno de los ganadores de dicho concurso, según los montos señalados en el oficio antes mencionado. Con fecha 20 de julio de 2011, se recepcionó en la Secretaría General de la CORPORACION SEMCO, oficio Ord. N° 30 de parte del Sr. Sergio Baeriswyl Rada, Coordinador Plan de Reconstrucción Borde Costero Región del Bío Bío, mediante el cual adjunta los comprobantes de pago de los cheques, N°2162270, N°2162271, N°2162272, todos nominativos del BancoEstado, mediante los cuales se cancelaron los premios a los ganadores del Concurso antes citado.



CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCION DE MENORES

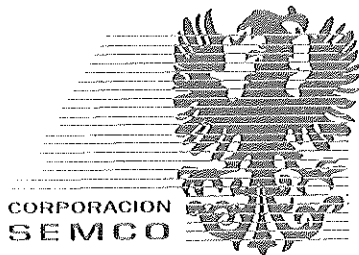
El Director Sr. Joaquín Eguiluz Herrera, consulta respecto de cuál ha sido el pronunciamiento de la Contraloría sobre este tema y si los dineros están y cómo se encuentran registrados en la CORPORACION SEMCO.

El Secretario General responde, argumentando que la Contraloría respecto de esta materia no se ha pronunciado, además, señala que los dineros se encuentran disponibles, en una cuenta corriente especial del BancoEstado ha excepción de los cinco millones ya cancelados en premio como se explicara anteriormente y que en los registros contables que se han entregado en las reuniones de H. Directorio incluida ésta, figura como aportes de privados.

El Presidente de la Corporación, consulta respecto de la existencia de un oficio firmado por el Sr. Francisco Ibieta Asenjo, en su calidad de Intendente(S), mediante el cual solicita aporte para financiamiento de Concurso Internacional de Vivienda Social. Se informa que sí existe dicho oficio, pero por una omisión en el proceso de confección de las carpetas entregadas a los directores presentes en esta sesión, no se incluyó el documento, se observa en la ocasión que el trabajo de confección de carpetas entregadas para esta reunión Ordinaria de H. Directorio, duró hasta las 02:00 AM Hrs. de este día veintiocho de Junio de dos mil trece, motivo por el cual pudo haber influido en no incluirlo. El Secretario General, compromete enviarlo de manera electrónica a todos los Directores.

El Director Jurídico de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, señala que aceptar los dineros provenientes de esta empresa como donación, debió ser acordado por el H. Directorio de la época y además se debió proceder de la misma forma para proceder a efectuar donación de los fondos recibidos o parte de ellos para financiar el concurso ya mencionado.

5.- AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.



CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCION DE MENORES

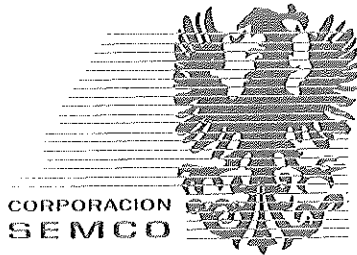
El Sr. Presidente del H. Directorio, señala que con todo lo expuesto y analizado en la presente reunión, es una necesidad fundamental, efectuar una Auditoría externa de carácter Administrativa y Financiera a la CORPORACION SEMCO, la cual además deberá ser cancelada con fondos de esta Corporación. En ese marco el Sr. Presidente, procede en ofrecer la palabra a los Directores presentes para que puedan entregar su opinión y consideraciones al respecto. Los miembros del H. Directorio concuerdan en que es necesario efectuar una auditoría, proponiendo para ello los plazos que cada uno estima convenientes. Entonces, se somete a votación para acordar formalmente los períodos a incluir y el carácter de la misma, la votación concluye en forma unánime señalándose que:

- a. Se debe abordar un período que implique desde el primero de enero de dos mil seis, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil doce.
- b. El ámbito que implique esta Auditoría debe ser de carácter: Administrativo y Financiero.

Las Bases para su licitación o cotización deberán estar redactadas por los profesionales de la CORPORACION SEMCO, para ser presentadas y analizadas en la próxima reunión de H. Directorio, para lo cual el Director Jurídico se compromete en hacer llegar las bases que serán utilizadas para efectuar licitación de esa materia por parte de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, para así adaptarlas y proceder a enviarlas a los Directores en un plazo aproximado de dos días antes de la reunión ya señalada.

6.- PUNTOS VARIOS.

El Director Sr. Joaquín Eguiluz Herrera, informa que tuvo contacto con un funcionario del CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCION, el cual le ha manifestado que

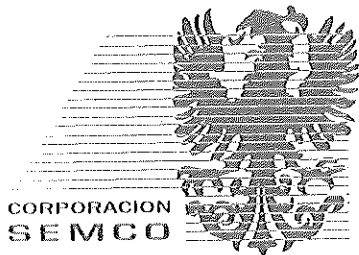


CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCION DE MENORES

comparativamente hablando, las remuneraciones que perciben son considerablemente más bajas que las que perciben los trabajadores de otros cementerios, como por ejemplo: funcionarios de los cementerios de la ciudad de Talcahuano, señalando además, es muy molesto como funcionarios enterarse, a través, de los medios de comunicación, respecto de grandes cantidades de dinero malgastados por la CORPORACION SEMCO, según su opinión y por lo mismo estiman que es ilógico que no lleguen a los trabajadores y en especial a los del CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCION quienes son los que trabajan en más complejas condiciones y es donde se generan los ingresos para la CORPORACION SEMCO.

El Director del CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCION, solicita la palabra al Sr. Presidente para complementar lo expuesto: Precisando la calidad jurídica de la relación contractual de los trabajadores de la CORPORACION SEMCO, la cual corresponde a una Institución de Derecho privado y se rige por el código del trabajo y que es muy distinta a los de los trabajadores de los Cementerios de la ciudad de Talcahuano, los cuales son funcionarios municipales y se rigen por el estatuto administrativo, así también, señala los diversos beneficios que es necesario cuantificar y que se adicionan a sus remuneraciones. Del mismo modo informa que los trabajadores del CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCION, conforme a acuerdos previos, trabajan un tiempo extraordinario lo que es pagado con el recargo legal correspondiente, además de considerarse un día de devolución cuando esto ocurre un día domingo.

Con todo lo expuesto, queda de manifiesto que estos beneficios producen un incremento de sus remuneraciones, lo que no es menos importante. El Director del CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCION, señala además, que esta Corporación se encuentra al día en todos los compromisos con sus trabajadores, incluyendo el cumplimiento oportuno en la entrega de sus beneficios tales como: Pago de Remuneraciones, Pago de cotizaciones previsionales, Pago de descuentos variables



CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCION DE MENORES

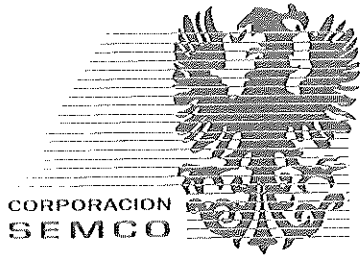
(Coopeuch, CCAF Los Andes, CAPUAL, Etc.), entrega de uniformes, entrega de leche, Etc.

Finalmente el Director manifiesta que se encuentra de acuerdo en que se efectúe un estudio de cada caso que permita mejoras, pero además, hace presente en la ocasión, la importancia que tiene asumir cualquier compromiso con los trabajadores, motivo por lo cual es clave considerar la sustentabilidad del compromiso, y llama a no olvidar, que la CORPORACION SEMCO, tiene ciento nueve trabajadores en total, que cumplen funciones en distintos establecimientos, como: Administración Central, Biblioteca Municipal de Concepción y sus cuatro Bibliotecas comunitarias, Galería de la Historia de Concepción, Hogar Protegido de discapacitados Psíquicos.

El Director Sr. Joaquín Eguiluz Herrera, manifiesta al Director del CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCIÓN, que los trabajadores le han manifestado, que tienen mucho respeto y muy buen concepto como profesional, por su gestión y también como persona.

El Director, Sr. Jaime Monjes Farías comparte lo señalado por el Director Sr. Joaquín Eguiluz Herrera y señala que por la naturaleza de las funciones que cumplen los trabajadores del CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCION, este tema debe analizarse detenidamente con la finalidad de otorgar alguna mejora de sus remuneraciones.

El Secretario General de la CORPORACION SEMCO, propone al H. Directorio hacer un acabado estudio respecto del nivel de remuneraciones de los funcionarios de la CORPORACION SEMCO y en específico del CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCION, de modo que este H. Directorio pueda tomar decisiones contando con toda la información técnica pertinente.



**CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCION DE MENORES**

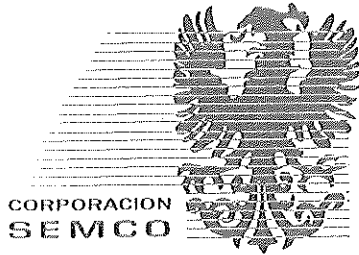
El Sr. Presidente del H. Directorio, señala que es lamentable lo ocurrido en la CORPORACION SEMCO y que a diferencia con lo que se ha publicado, a través, de los medios de prensa, no es partidario de terminar con esta Corporación, pero sí está de acuerdo de que se debe efectuar una profunda reestructuración de la misma, respecto del cumplimiento de sus objetivos y fundamentalmente de su funcionamiento. Así también, propone a los Directores integrantes del H. Directorio presentes en esta reunión, someter a votación la moción de efectuar la entrega de los antecedentes aportados en esta reunión y ponerlos a disposición del Consejo de Defensa del Estado. Se somete a votación lo propuesto y el resultado es el siguiente: Los miembros del H. Directorio, aprueban por unanimidad la Moción propuesta por el Presidente del H. Directorio.

El Director Sr. Joaquín Eguiluz Herrera, consulta al Director Jurídico de cómo proseguir esto también al interior de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, dado que existe una relación directa de esa entidad respecto de los hechos ocurridos en la CORPORACION SEMCO.

El Director Jurídico contesta que ello es una materia a tratar en el Concejo Municipal.

Dentro de los puntos varios se deja establecido por acuerdo del H. Directorio, que la próxima sesión de H. Directorio se efectuará con fecha 30 de julio de 2013, a las 09:00 Hrs, en la sala de reuniones de la alcaldía, en la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.

Finalizados los Puntos Varios, el Sr. Presidente del H. Directorio de la CORPORACION SEMCO, invita al H. Directorio a efectuar una reflexión respecto del **Título V: DEL SECRETARIO GENERAL, Art. N° 26**, de los Estatutos que rigen a esta Institución, en el cual se establece que: "El Secretario General, es un funcionario designado por el H. Directorio y será de su exclusiva confianza", por lo mismo es una situación que desea



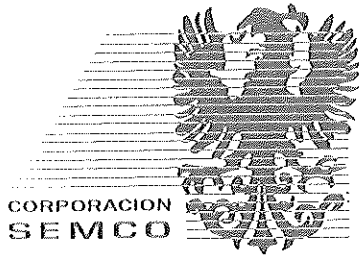
CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCION DE MENORES

someter a la opinión de los Directores presentes, ya que dicha discusión de este aspecto, es clave para su continuidad en el cargo.

Ante el planteamiento efectuado por el Presidente del H. Directorio, el Secretario General de la CORPORACION SEMCO, ofrece al Sr. Presidente, dejar la sala para que se pueda producir la discusión de este tema, de manera tal que su presencia no signifique un inconveniente para que los Directores puedan expresar su opinión y fundamentos. El Presidente, acepta dicho planteamiento, ante lo cual hacen abandono de la sala entonces el Secretario General y los profesionales de la CORPORACION SEMCO que lo acompañan.

Transcurridos aproximadamente veinte minutos, el Presidente del H. Directorio solicita el ingreso a la sala del Sr. Secretario General, para notificarle respecto de las conclusiones obtenidas, en el sentido de que el H. Directorio, habida consideración de que los Estatutos de la Corporación Semco, señalan que el cargo de Secretario General, es de exclusiva confianza del H. Directorio, han acordado el cambio de Secretario General, por lo cual el Secretario General terminaría sus funciones en esta Corporación, conforme a lo dispuesto en dicha disposición estatutaria y el artículo 161º, inciso segundo del Código del Trabajo.

Al respecto, se proponen dos alternativas para ejecutar lo dispuesto: una corresponde a dar término inmediato de la relación contractual y la segunda, poner fin, notificándosele formalmente con treinta días de anticipación para que así el cargo se ejerza hasta el día 31 de julio del presente.



**CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCION DE MENORES**

El Sr. José Elgueta Adrovez, toma conocimiento del acuerdo y entiende que es una facultad del H. Directorio, conforme a los Estatutos que la rigen y considera que la segunda alternativa expuesta se ajusta más al ejercicio del cargo, que permitirá dejar en orden aspectos pendientes en este instante.

Siendo las 18:30 Hrs. Finaliza la sesión ordinaria de H. Directorio.

ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL H. DIRECTORIO
CORPORACION SEMCO

JAIME MONJES FARIAS
CONCEJAL
DIRECTOR TESORERO

ELIANA CIFUENTES CONTRERAS
PDTA. UNION COMUNA JJ.VV.
DIRECTORA SECRETARIA

JOAQUIN EGUILUZ HERRERA
CONCEJAL
DIRECTOR

JOSE ELGUETA ADROVEZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION SEMCO